

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

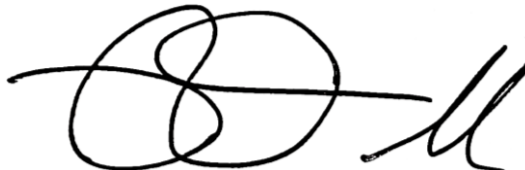
Ref: Restitución bs muebles dados en leasing. Rad. 11001310304320210043100

Como quiera que mediante correo electrónico entregado el 3 de marzo de 2022 la parte demandante remitió la documental pertinente, se tiene por notificada a la demandada personalmente el 7 de marzo de 2022 de acuerdo a lo indicado por el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien en principio, en tiempo allegó contestación e interpuso excepciones de mérito.

Reconózcase como apoderado judicial de la demandada al abogado JAVIER AHUMADA OLIVARES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Previo a pronunciarse el Despacho respecto de si será o no escuchada la defensa esgrimida por la parte pasiva, requiérase a la demandada a efecto de que en el término de 3 días allegue copia del auto admisorio del proceso de reorganización y del acuerdo celebrado dentro del mismo, de conformidad con lo expuesto en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf137d9966443bef981b38e114af8acfb01a06801f4370af1b4775c6d317abb**

Documento generado en 22/11/2022 05:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>